Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RIELVES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Rielves sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana cuyo texto íntegro, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace público:

"Artículo 8. Se establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes".

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Rielves 16 de diciembre de 2015.-El Alcalde, Luis Vicente Arellano García-Arcicóllar.

N.º I.- 9597